



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 23 de enero de 2.026

DICTAMEN N° 1.101

Ref: Expediente N° 51.643-SG-2025 – Redeterminación de Precios
N° 01 de la C.Abr. N° 07/25 – Reconstrucción de bocacalle de
hormigón en zona centro – O.C. N° 09/25 – Contratista: CyL
S.R.L. – Análisis Técnico. -

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 11/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: "... se considera razonable el importe calculado por el Asesor Técnico de la Dirección General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 39), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 de la Obra "Reconstrucción de bocacalle de H° en zona centro", correspondiente al período comprendido entre enero/25 y abril/25, aplicado al Certificado Final de Obra N° 02, por la suma de \$ 5.899.973,96 (pesos cinco millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres con 96/100), con el descuento correspondiente por Anticipo Financiero otorgado. A fin de facilitar la comprensión del análisis realizado, se adjuntan como Anexo la línea de tiempo correspondiente. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se de intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparo sobre el monto a pagar."

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 11/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz